

VISTO el Incidente N° 1 del Expediente N° 125621, y el Proyecto de Protocolo de Trabajo entre la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto - UNRC y el Colegio de Abogados de Río Cuarto; y

CONSIDERANDO

Que el Protocolo de Trabajo mencionado se encuadra en el Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Colegio de Abogados de Río Cuarto, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 347/2017.

Que el Protocolo de referencia tiene como objetivo contribuir entre ambas partes a promover la inserción y el desarrollo profesional de los Abogados y Abogadas egresados de la carrera de Abogacía dictada en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que a través de Decanato de esta Facultad de Ciencias Humanas, se dio intervención a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la Universidad, por ser el área de coordinación y seguimiento de los Convenios y Protocolos a celebrarse con la UNRC.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta UNRC, se ha expedido mediante Dictamen N° 9200, obrante a fojas 10 del citado Expediente.

Que fue aprobado en Sesión Extraordinaria de este Consejo Directivo de fecha 14 de marzo de 2023.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Protocolo de Trabajo entre la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto - UNRC y el Colegio de Abogados de Río Cuarto, el que se consigna a fojas 02/03, del Incidente N° 1 del Expediente N° 125621, y como único Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC, y por su intermedio al Consejo Superior de esta UNRC, para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION EXTRAORDINARIA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION C.D. N° 024/2023

SMP

ANEXO
Resolución C.D. N° 024/2023

PROTOCOLO DE TRABAJO

**PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS
HUMANAS**

Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE RIO CUARTO

En el marco del Convenio firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y el COLEGIO DE ABOGADOS DE RIO CUARTO, la FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS de dicha Universidad, con sede en la Ruta Nacional N° 36 Km 601, Río Cuarto, provincia de Córdoba, Argentina, denominada a partir de ahora como “Facultad”, representada por el Prof. Fabio Dandrea, en su carácter de Decano y por otro lado el Colegio de Abogados de Río Cuarto, con sede en calle Alvear 924 de la ciudad de Río Cuarto, en adelante denominado “CARC”, representada por el Dr. Ricardo Esteban Marrero en su carácter de Presidente del CARC, acuerdan celebrar el presente protocolo de Trabajo de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivo.

Contribuir entre ambas partes a promover la inserción y el desarrollo profesional de los Abogados y Abogadas egresados de la carrera de Abogacía dictada en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas.

SEGUNDA: Descripción resumida del protocolo.

Se dispone entre ambas partes, una estrategia de articulación en la difusión de potenciales espacios de empleo e inserción profesional, como así también la divulgación de la nómina de Abogados/as egresados de la Facultad de Ciencias Humanas, registrados en el portal digital correspondiente.

TERCERA: Coordinadores.

A los fines de la ejecución del presente protocolo, la Facultad designa como responsable técnico del presente protocolo de Trabajo al Lic. Juan Pablo Casari (DNI 27.070.675), en su carácter de Coordinador del Programa de



Graduados, en tanto que el CARC, designa como responsable a Juan Manuel Sanmartino (DNI 32.495.797).

CUARTA: Compromiso de las partes.

La Facultad y el CARC se comprometen a:

1. Difundir en el portal “espacio de Inserción Profesional”, toda la información relacionada con ofertas laborales propiciadas por los profesionales colegiados en el ámbito local.
2. Divulgar e informar recíprocamente, distintas instancias de capacitación y formación organizadas y/o gestionadas por ambas Instituciones.
3. Comunicar a los profesionales colegiados, la puesta en marcha del “Espacio de Inserción Profesional” y las líneas de acción allí contenidas, orientadas a la formación, acceso y desarrollo laboral de los abogados y abogadas egresados en el ámbito local.

QUINTA:

El presente protocolo regirá a partir de su firma y tendrá una duración de doce meses, y tendrá renovación correspondiente en caso de existir acuerdo entre las partes; para su rescisión cualquiera de las partes podrá hacerlo mediante notificación fehaciente a los domicilios consignados en el encabezado.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de de 2023.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 15 de marzo de 2023, 14:41 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230315-64120357bf76a**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas